



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
---	---	--

Año 1985

Miércoles 8 de mayo

Número 104

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 284 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la Ciudad de Burgos a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Ilmo. Sr. Presidente, Don José Luis Olías Grinda y Ilmos. Sres. Magistrados, Don Rafael Pérez Alvarelllos y Don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Benito Quintano Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Durango (Vizcaya), representado en esta instancia por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, y doña Diana María Novoa Galán, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de

Durango (Vizcaya), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y de otroa, como demandados-apelados, don José María Quintano Vadillo, industrial y su esposa doña María Begonia Fernández del Olmo, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Burgos, que tampoco han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de constitución de sociedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, en los presentes autos, por el Juzgado número Uno de los de esta Capital, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Rafael Pérez Alvarelllos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente

que firmo en Burgos a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2618.—9.745'00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 164 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la Ciudad de Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Ilmo. Sr. Presidente, Don José Luis Olías Grinda y Ilmos. Sres. Magistrados, Don Benito Corvo Aparicio y Don Rafael Pérez Alvarelllos. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Burgos y seguidos entre partes, como demandante-apelada, Compañía Mercantil «Maderas Vitores, S. L.», no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y que tiene su domicilio social en Burgos, como demandado-apelante, Don Emiliano Casquero Anta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavente (Zamora), representado en esta instancia por el Procurador Don

Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado Don José Santos González Primo, y contra la esposa del anterior a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 26 de Enero de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando el presente recurso de apelación, que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones del juicio a partir de la providencia del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, para que se confiera el plazo legal de cuatro días al demandado a fin de que pueda formalizar la correspondiente oposición, siguiéndose después el juicio con arreglo a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del juicio, ni de las de esta apelación. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al demandante incomparecido en esta alzada según determina al efecto la Ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarelos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2620.—9.735'00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 13 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la Ciudad de Burgos a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miran-

de Ebro y seguidos entre partes, como demandante-apelado, don Juan Domingo Rotaeché Zárata, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, como demandados-apelantes primeros, don Ramiro Garro Martínez y su esposa doña Altamira Arroyuelo Lacalle, mayores de edad, industriales y vecinos de Miranda de Ebro (Burgos), representados en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendidos por el Letrado don Angel de la Fuente López, y como demandados-apelantes segundos, desiertos declarados por auto de uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, por esta Sala, don Francisco Garro Martínez, maquinista de Renfe y su esposa doña Altamira Guilarte Martínez, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro (Burgos), no comparecidos en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrado del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Rafael Pérez Alvarelos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2619.—8.375'00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio Ejecutivo bajo el número 173/1983, a instancia del Banco de Castilla S. A., representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, contra Don Ignacio Sancho Ortigosa y Doña María Luisa Riu Calleja, sobre reclamación de cantidades, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, en primera subasta; el veintidós de octubre siguiente, a la misma hora, en segunda subasta si resulta desierta la primera; y el veintinueve de noviembre siguiente a la misma hora, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; y el mismo porcentaje en segunda y tercera subasta, pero del tipo de segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento; y en tercera subasta se admitirá cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado

depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplico los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta; y que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una finca urbana, casa con jardín denominada «Villa Teresa», en Avda. de la Castellana núm. 3, de Burgos. Inscrita al Tomo 2.112, folio 89, finca 13.142.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

2. Una finca urbana en Avda. Castellana 3, de Burgos, destinada a jardín. Inscrita al Tomo 2.168, folio 124, finca número 15.158.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones setecientas cincuenta mil pesetas (5.750.000 pesetas).

3. Otra finca urbana, piso 1.º B, de la casa número 25 de la calle Laín Calvo, en Burgos. Inscrita al Tomo 3.487, folio 170, finca número 25.189.

Valorada a efectos de subasta, en tres millones quinientas cuarenta y nueve mil seiscientas pesetas (3.549.600 pesetas).

Dado en Burgos a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El secretario, (ilegible).

2621.—10.535'00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio Ejecutivo bajo el número 531/1983, a instancia de Don Santos Miranda Antolín, representado por el Procurador Señor Cobo de Guzmán, contra Don Zacarías Estébanez Hernando, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de septiembre próximo a las once horas, en segunda subasta; y el día treinta y uno de octubre siguiente a la misma hora, en tercera subasta, si resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, que será el de tasación que se indicará rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de segunda subasta en la segunda; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplico los títulos de propiedad y que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

1. La vivienda del piso 8.º izda., de la casa número 31 de la calle General Dávila, en esta ciudad de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2.580, finca 8.452, folio 195. Tasada a efectos de esta subasta en siete millones de pesetas.

Sale a la segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de dicho precio; y a la tercera, sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

2889.—7.230'00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita Juicio Ejecutivo 413-84, tramitado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Señor García Gallardo, y defendido por el Letrado Don José María Codón Herrera, contra Javier Vitores Ochoa, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo Sr. D. Manuel Morán González, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. Uno de este partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A. 413-84, representado por el Procurador D. Manuel García Gallardo, y defendido por el Letrado D. José María Codón Herrera, contra Javier Vitores Ochoa, mayor de edad, y Agueda Gómez Copeiro, vecinos de Belorado, Plaza de la Constitución, 1, 1.º A, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Javier Vitores Ochoa, y de Agueda Gómez Copeiro, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S. A., solidariamente, de la can-

tividad de un millón quinientas dos mil ciento ochenta y ocho pesetas de principal, más el interés legal correspondiente al tipo pactado hasta que sea totalmente ejecutada esta sentencia, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados referidos Javier Vitores Ochoa y Agueda Gómez Copeiro, expido el presente que firmo en Burgos, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

2622.—6.050'00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en auto dictado con esta fecha en autos de suspensión de pagos de «José Barrios, S. L.» de Burgos, calle Vitoria, 107 y 109, dedicada a la compra-venta de automóviles y accesorios, seguidos en este Juzgado al número 556 de 1984, he aprobado el convenio acordado en la Junta general de acreedores celebrada en este Juzgado el día catorce de marzo último, cuyas cláusulas se expresan en el primer resultando de dicho auto, mandando a los interesados no excluidos legalmente a estar y pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los acreedores de referida Entidad suspensa.

Dado en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

2627.—3.550'00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Isidro, doña Matilde Castrillo Marín y doña María Vic-

toria y doña María Teresa Castrillo Zubeldía, se tramita expediente de dominio número 576-84, para inmatricular en el Registro de la propiedad de esta ciudad, la siguiente finca:

Una cochenta de planta baja, en la calle de la Antigua de Gamonal número 8 bis, del término municipal de Burgos, que linda al Norte, Salustiano Marín; Sur, calle de La Antigua; Este, calle de la Fuente; y Oeste, callejón de la Fuente, con una superficie de 48 metros cuadrados.

Dicha finca, fue adquirida por el matrimonio formado por don Lucio Castrillo Martínez y doña Teodora Marín, padres y abuelos de los solicitantes, no constando la fecha de adquisición, ni de quien fue adquirida.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a don Salustiano Marín colindante por la parte Norte, cuyo domicilio se ignora, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la acción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, pueda comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

2629.—5.210'00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Gregorio Sanz Santo Domingo, se tramita expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, número 166-85 en el Registro de la Propiedad de Burgos y la siguiente finca:

«Finca sita en Burgos. Número cuatro. Vivienda del piso segundo de la casa número uno de la calle de las Tahonas, tiene dos habitaciones, cocina, y water, con una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados, tiene como anejo una buhardilla situada encima del mismo compuesta de un sólo local con entrada desde la escalera y linda: Norte, o izquierda, calle de San Francis-

co; Sur, o espalda, con casa número tres de la calle de las Tahonas; Este, casa número cuatro de la calle de San Francisco y pozo de escalera y por el Oeste, calle de las Tahonas, por donde tiene su entrada. Tiene una cuota valor del veintiocho por ciento.

Corresponde dicha finca al solicitante por compra a don Simón Pérez Alonso y doña Margarita Díez Esteban.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a dichos vendedores así como a don Primitivo Barrios Cebreros, persona a cuyo nombre figura inscrita, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

2628.—5.415'00

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Filips Marie Pieter Beenderst, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el Juicio de Faltas, número 746 de 1984, seguido ante este Juzgado de Distrito, número Uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos debidos y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, expido la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Distrito núm. Tres en providencia dictada en el día de hoy en Juicio de Faltas, exhorto penal, núm. 513/85, se cita a Vd. para que el día 10 de mayo y hora de las 12'20 comparezca en este Juzgado a fin de practicar diligencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 30 de abril de 1985. — El Juez (ilegible).

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia**

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio Ejecutivo, civil número 272 de 1984, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao S. A.», representando por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don José Luis Hoya Martos y doña Saturnina Aparicio Calderón se sacan a pública y por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada uno, respectivamente, los bienes que luego se dirán.

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado el día 31 de mayo y su hora de las 12 de su mañana, o sea por término de veinte días, y siendo sus condiciones: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 20% en efectivo del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y que se registrará para esta subasta lo preceptuado en el art. 1.499 de la L. E. C., en sus párrafos segundo y tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día 26 de junio y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la pri-

mera, a excepción de que salen los bienes a subasta con una rebaja del 25% de la valoración.

Para el acto de remate de la tercera subasta se señala en su caso, el próximo día 19 de julio, y su horario de las 11 de su mañana, con las condiciones anteriores y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

Unico. — Piso primero izquierda, Barrio de Santa Catalina, calle Belorado, número 1, situado en la primera planta del edificio con entrada por el portal número 3. — Valorado en: un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

3139.—6.720'00

Don Agustín Picón Palacios, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil núm. 350 de 1983, seguidos a instancia de «Laer, S. A.», representados por el Procurador señor Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Eugenio Egido Bragado, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado el día 31 de mayo y su hora de las 11,30 de su mañana, en este Juzgado, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que se registrará para esta subasta lo preceptuado en el artículo 1.499 de la L. E. C., en sus párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el

día 26 de junio y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con una rebaja del 25% de la tasación.

Para la celebración de la tercera subasta, se señala, en su caso, el próximo día 19 de julio y su hora de las 11,30 de su mañana, con las condiciones anteriores y sin sujeción a tipo.

Se señalan como bienes objeto de la subasta los siguientes:

— Derecho de traspaso sobre local de negocio en Camino de Vinateros, número 165, de Madrid, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacios. — La Secretaria (ilegible).

3194.—5.550,00

Don Agustín Picón Palacios, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo civil número 52 de 1983, seguidos a instancia de don Félix Añorbe del Castillo, vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Jesús Curiel Escudero y doña María del Carmen Carazo Daza, vecinos de Baños de Cerrato, sobre reclamación total de ocho millones setenta y una mil doscientas sesenta pesetas, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente y términos de veinte días cada una, los bienes que luego se dirán:

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día once de junio y su hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta, desconociéndose si existen o no cargas o gravámenes sobre los bienes inmuebles, ya que por tratarse de fincas no inscritas no se ha podido certificar

por el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo regirá para esta subasta lo preceptuado en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus párrafos segundo y tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día cinco de julio próximo y su hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con la rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo y su hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Finca de 4.702 metros cuadrados, ubicada en Camino de Tariego o Camino de San Isidro, del término municipal de Baños de Cerrato, con las siguientes edificaciones: Nave ganadera, con instalaciones y sala de ordeño de 1.300 metros cuadrados. Chalet vivienda en planta de 122 metros cuadrados. Valorado en su totalidad en ocho millones trescientas mil pesetas.

2. Cuatrocientas ovejas, valoradas en tres millones de pesetas.

3. En término de Venta de Baños. Derechos de traspaso de local comercial destinado a carnicería y pescadería en Plaza Berruguete, núm. 4. Valorado en dos millones de pesetas.

4. Derechos de traspaso de local comercial destinado a pescadería en calle La Presa, núm. 23, de Venta de Baños. Valorado en quinientas mil pesetas.

5. Urbana. Corral con cuadra de vacas, paneras y tenadas, sito en la calle de José Antonio Primo de Rivera de Tariego de Cerrato, que mide 760 metros cuadrados, dentro de esta finca se encuentra un pequeño corral con salida independiente a la calle citada de unos 12 metros cuadrados. Valorada en un millón setecientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacios. — La Secretaria (ilegible).

2998.—10.075,00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo civil núm. 345 de 1984, seguido a instancia de «Carjul Aranda, S. L.», representado por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra don Raúl Polo Sancha, mayor de edad y vecino que fue de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere al demandado don Raúl Polo Sancha del pago de la cantidad de sesenta y ocho mil cien pesetas de principal, ochocientas setenta y ocho pesetas de gastos de protesto y otras cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses y costas y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha practicado el embargo del crédito que el demandado tiene pendiente de recibir de don Martín Rodrigo Hernando, vecino de Aranda de Duero, como consecuencia del traspaso del bar Monserrat (antes J. R.), sito en la calle General Berdugo, núm. 17 de esta villa.

Asimismo se ha acordado dar traslado de la demanda y embargo a la esposa del demandado, si fuere casado, a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a la persona a que hace referencia la presente, la expido y firmo en Aranda de Duero, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario Judicial (ilegible).

2635.—5.240,00

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía civil número 136 de 1984, seguidos a instancia de Construcciones Arteco, S. A., representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra

Maria Lourdes Alfonso Eguinoa y doña Maria del Carmen Echeburua Estévez, que figuran con domicilio en Aranda de Duero, calle Arias de Miranda, núm. 3, en cuyo domicilio no ha sido localizada, he acordado hacer traba de embargo sobre tres viviendas, que a continuación se relacionan, propiedad de las citadas demandadas para garantizar la cantidad de quinientas tres mil trescientas treinta y seis pesetas, veintiocho céntimos de principal y otras doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses y costas.

Piso segundo, tipo C, situado en la segunda planta alta del edificio sin número demarcado en la calle de San Francisco, junto a estación gasolinera de Aranda de Duero. Es la finca registral núm. 30.574.

Piso primero, tipo E, situado en la primera planta alta del edificio antes mencionado. Es la finca registral número 30.585.

Piso primero, tipo F, situado en la primera planta alta del edificio antes mencionado. Es la finca registral número 30.591.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha traba de embargo a las demandadas arriba expresadas, libro la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

2999.—4.510,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Sergio Melgosa Escudero, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Renault 7, matrícula BU-9940-B, valorado en doscientas mil pesetas.

El depositario del mismo es el apremiado, con domicilio en Puebla, 21, Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día tres de junio de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Dado en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

2929.—4.650,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédulas de notificación y de citación

En autos núm. 164/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Orencio Pérez Varona, contra Manufacturas Gamonal, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Magistrado, en sustitución, Sr. Jiménez Fernández.

Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 26 de febrero de 1985. Dada cuenta; por recibida la demanda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho y en su virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se señala para el acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, el día 15 de mayo a las 11,30 horas».

En autos núm. 281/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Victoriano Germán de Hoyos Rodríguez, contra Manufacturas Gamonal, S. A. y otros, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 12 de abril de 1985. — Dada cuenta; por recibida la demanda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho y en su virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se señala para el acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, el día 22 de mayo a las 12,45 horas».

En autos núm. 282/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Victoriano Germán de Hoyos Rodríguez, contra Manufacturas Gamonal, S. A. y otros, sobre indemnización por resolución contrato de trabajo, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 12 de abril de 1985. — Dada cuenta; por recibida la demanda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho y en su virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se señala para el acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, el día 22 de mayo a las trece horas».

Cítense a las partes para mencionado día y hora, con entrega a la demanda de la copia presentada, previniéndolas de sus respectivos derechos y obligaciones, encontrándose la empresa demandada Manufacturas Gamonal, S. A., en período desconocido, según consta en autos núm. 78/85, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia para que tenga lugar su notificación, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe: Fdo.: Manuel Mateos Santamaría. Ante mí: Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono de Villayuda, c./ La Ribera sin número, y actualmente es desconocida, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona de doña Gaudencia Pérez Tobalina, previniéndola que, de no comparecer se la podrá tener por confesa en cuanto a los hechos de las demandas, y de requerimiento para que aporte a autos recibos salariales de los actores para el año 1983, y 1984, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 12 de abril de 1985. — La Secretario, P. D. (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

Por Resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de fecha 25 de febrero pasado, se dispuso la iniciación de oficio de los expedientes para proceder a la constitución de las Agrupaciones para sostenimiento de Secretario común que a continuación se indican:

— Peñaranda de Duero - La Vid.
— Villalbilla de Burgos - Buniel - San Mamés de Burgos - Frandovínez.
— Atapuerca - Quintanapalla - Rubena - Barrios de Colina - Fresno de Rodilla.

Por ello, y al objeto de cumplimentar la tramitación de los citados ex-

pedientes, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Durante dicho plazo podrán presentarse por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales deberán dirigirse a esta Delegación, sita en la Avda. del Cid núm. 4, entreplanta 2.ª —09004— de esta capital, no admitiéndose ninguna una vez transcurrido dicho plazo.

Burgos, 24 de abril de 1985.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES**

**JEFATURA PROVINCIAL DE
TRANSPORTES TERRESTRES
DE BURGOS**

INFORMACION PUBLICA

La «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (RENFE), solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita la unificación de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, de su titularidad siguientes:

V-158; de BU-14-Burgos a León, por Carrión de los Condes, Saldaña y Sahagún, y

V-3.406; ssSA-61-Badajoz a Irún por Cáceres, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Bilbao y San Sebastián, con hijuelas de Mérida a Almendralejo; de Mérida a Guareña; de Fuentes de Oñoro a Salamanca y de Tordesillas a Zamora. Unificación de concesiones administrativas número 388.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo número 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez número 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la

petición, cuantas observaciones estimen convenientes acerca de la necesidad de esta unificación, su clasificación conforme al expresado Reglamento y al de Coordinación de los Transportes Mecánicos por Carretera, condiciones en que se propone su explotación y tarifas de aplicación señaladas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones locales de las poblaciones afectadas y a los titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de las concesiones administrativas de referencia.

Durante el mismo plazo, todas las personas o entidades mercantiles distintas a la razón social solicitante, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio regular de transporte de viajeros por carretera que se pretende de esta unificación o entiendan que se trata de una mera prolongación o hijuela de otro establecido, lo harán constar por escrito, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, a 27 de marzo de 1985. El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

3095.—4.630,00

La «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (RENFE), titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y San Sebastián, por Aranda de Duero, Burgos, Briviesca, Pancorbo, Miranda de Ebro y Vitoria, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita:

a) En el itinerario entre Madrid y San Sebastián, modificar el calendario actualmente establecido (una expedición de ida y vuelta diaria, sin excepción, durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año), dejándolo señalado en una expedición de ida y vuelta diaria, sin excepción, y

b) En el itinerario entre Burgos y Madrid, la creación de una nueva expedición de ida y vuelta diaria, excepto los días festivos, con salida de Burgos a las 7,45 horas y de Madrid a las 19 horas y la conversión en diaria, sin excepción, con salida de Burgos a las 19,30 horas, la expedición sencilla autorizada en la actualidad, con carácter de diaria, excepto los días festivos, con salida de Burgos a las 20,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, al Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los municipios afectados y a las entidades mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 16 de abril de 1985.— El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

3096.—4.630,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1985, aprobó el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio 1985, nivelado en gastos

e ingresos en la cifra de 141.621.570 pesetas, así como sus bases de ejecución.

El expediente de referido Presupuesto fue expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en las oficinas de la Intervención Municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 77, de fecha 2 de abril de 1985, sin que durante el plazo reglamentario de quince días se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que el Presupuesto se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 0 Resultados de ejercicios cerrados: 16.176.712 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Cap. VI Enajenación de inversiones reales: 19.618.232 pesetas.

Cap. VII Transferencias de capital: 23.711.000 pesetas.

Cap. IX Variación de pasivos financieros: 82.115.626 pesetas.

Total estado de ingresos: pesetas, 141.621.570.

ESTADO DE GASTOS

B) Operaciones de capital:

Cap. VI Inversiones reales, pesetas, 141.621.570.

Lo que se expone al público para su conocimiento y efectos.

Miranda de Ebro, a 25 de abril de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1985, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Pavimentación del complejo polideportivo de Anduva» de esta ciudad.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro a 17 de Abril de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1985, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanización del último tramo de la c/ Leopoldo Lewin» de esta ciudad.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro a 17 de Abril de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1985, acordó aprobar la Ordenanza Reguladora de la concesión de vados en la vía pública.

Dicha Ordenanza queda sometida a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro a 17 de Abril de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

La Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, el día 22 de abril del presente, ha resuelto:

Modificar la presidencia del Tribunal que ha de regir las pruebas de la oposición restringida para cubrir una vacante de Aparejador Municipal en la plantilla de este Ayuntamiento y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 294, de fe-

cha 24-12-84, en la forma siguiente:

Presidente. Titular: D. Porfirio Abad Raposo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Tomás Estaun Nasarre.

Quedándose de la misma forma el resto de los miembros de la composición del Tribunal.

Asimismo los componentes del Tribunal han acordado que el comienzo del primer ejercicio de la oposición restringida, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día 12 de junio.

Aranda de Duero, 22 de abril de 1985. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1985, se acordó prorrogar el período de información pública al que está sometido el Plan Especial de Reforma Interior, Conservación y Valoración Histórico-Artística, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del próximo día 3 de mayo, con el objeto de poder seguir recibiendo las alegaciones que se estimen oportunas.

Aranda de Duero, 26 de abril de 1985. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1985, acordó prorrogar el período de información pública al que está sometido el Plan Especial de Reforma Interior del barrio Allenduedero, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del próximo día 3 de mayo, con el objeto de poder seguir recibiendo las alegaciones que se estimen oportunas.

Aranda de Duero, 26 de abril de 1985. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1985, se acordó prorrogar el período de información pública al que está sometido la Norma Complementaria del Plan General de Ordenación Municipal, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del próximo día 3 de mayo, con el objeto de poder seguir recibiendo las alegaciones que se estimen oportunas.

Aranda de Duero, 26 de abril de 1985. — El Alcalde, Porfirio Abad Ráposo.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo del corriente año, los Estatutos del Conservatorio Municipal de Música, por el presente se indica que se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aranda de Duero, 25 de abril de 1985. — El Alcalde, Porfirio Abad Ráposo.

Don Marcos López Vargas, ha solicitado en nombre propio, licencia de apertura para máquinas recreativas de tipo «B», en local sito en Avenida de Castilla, núm. 68, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 18 de abril de 1985. — El Alcalde, Porfirio Abad Ráposo.

3038.—2.450,00

La Caja de Ahorros Municipal de Burgos y en su nombre y representación el Jefe del Servicio de Inmuebles don Rafael González Barriuso, ha solicitado de esta Alcaldía permiso para reforma de plantas para Club Juvenil, a ubicar en Plaza Mayor, núm. 6.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales

o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 16 de abril de 1985. — El Alcalde, Porfirio Abad Ráposo.

3039.—2.460,00

Ayuntamiento de Belorado

Don Juan García Sáez e hijos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera (ganado porcino), en «El Herrán», Belorado (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 17 de abril de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

3058.—1.790,00

Don Benito López-Para Villar, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino en «El Pinedo», término municipal de Belorado (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

2734.—1.975,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 12 de abril actual, aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la convocatoria de subasta para llegar a contratar la concesión temporal de vía pública, donde instalar tres puestos de venta de helados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 17 de Abril de 1985. — El Alcalde, José M.^a Martínez González.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1985, ha acordado instruir expediente para la enajenación de un edificio en el barrio de Castrovido, dependiente de este Ayuntamiento, que en la actualidad no tiene ningún destino, ni carga o gravamen alguno y su destino es el de bienes de propios, una vez que ha sido desafectado de la enseñanza, por resolución del Director Provincial de Educación de Burgos, de fecha 8 de marzo de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se encuentren interesadas, puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes en relación con la enajenación proyectada, durante el plazo de un mes, o mejor dicho 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de los Infantes, a 29 de abril de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 22 de abril de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras del Centro Cultural del barrio de Hinestrosa, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castrojeriz, a 26 de abril de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Villaspasa

Aprobada por esta Corporación Municipal la memoria valorada de reparación de esta Casa Consistorial, segunda fase, redactada por el Arquitecto Técnico, don José Manuel Alarcía López, por importe de un millón trescientas setenta y nueve pesetas, queda expuesta al público en esta Alcaldía, por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse contra dicho documento y su aprobación las reclamaciones que estimen oportunas las personas con derecho.

Villaspasa, 25 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril la memoria valorada de pavimentación parcial en Ríoseras, por importe de dos millones cien mil pesetas (2.100.000), redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Vicente Gil Campo, se expone al público, por plazo de quince días, al objeto de presentación de reclamaciones.

Ríoseras, 25 de abril de 1985. — El Alcalde, Miguel Bernal G.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril, aprobó la memoria valorada de pavimentación de la localidad de Villarmentero, redactada por el Dr. Ingeniero, don José

M. Martínez Barrio, por un importe de ejecución por contrata de un millón doscientas dieciocho mil setecientas sesenta y nueve pesetas (1.218.769).

Dicha memoria se encuentra a disposición de los interesados, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Las Quintanillas, 18 de abril de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Redactado croquis dimensionado con valoración de la obra de pavimentación de la calle del Carmen, de esta localidad, por el señor Arquitecto don Miguel Angel Martín González, queda expuesta al público, en trámite de urgencia, durante 15 (quince) días, transcurrido dicho tiempo sin presentar reclamaciones en forma, quedará aprobado definitivamente.

Peñaranda de Duero, 19 de abril de 1985. — El Alcalde, Elías Hernando.

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Aprobado por esta Comisión gestora de mi presidencia el proyecto de pavimentación parcial correspondiente a la 2.ª fase y dentro del mismo a las calles Santa María, San Roque y parte de la de San Pedro, por importe de 3.140.573 pesetas (tres millones ciento cuarenta mil quinientas setenta y tres), con cargo al Plan Provincial de Obras de 1985, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz, queda expuesto al público por tiempo reglamentario para oír las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Moncalvillo, a 22 de abril de 1985. — El Presidente de la Comisión (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

La Corporación de mi presidencia, en sesión de 19 de abril de 1985, adoptó el acuerdo por el que se aprueba expediente de imposición de Contribuciones Especiales para financiación de obras de asfaltado y pavimentación en varias calles de la localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se abre período de infor-

mación pública, por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel del Mercado, a 22 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Don Emilio, Alfredo, Matías y Fausto González González, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación de ganado ovino a emplazar en «El Soto».

En cumplimiento del art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados por estas actividades, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Pedrosa del Páramo, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde, P. D., Eladio Alcalde.

2661.—1.540,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Por doña Felisa Langa Aguilar, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para legalizar una nave ganadera de porcino, situada en el pago de «San Roque», de este término municipal.

Por D. Francisco Velasco Díez, igualmente se solicita la legalización de una nave ganadera de porcino, en el pago de «La Revilla», de este término municipal.

Por D. Casiano Peñalba García, se ha solicitado también la legalización de una explotación de ganado porcino, situada en el pago de «La Carretera».

Por D. Antonio Martínez Rodríguez se solicita la legalización de una explotación de ganado porcino, situado en el pago «Camino de

Arandilla», de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coruña del Conde, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3115.—4.820,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Por los siguientes señores ha sido solicitada de este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera porcina:

D. José Urbina Eraña, vecino de Quintanilla del Monte, de este Distrito, en la calle Alta.

D. Carlos Soto Bonilla, vecino de Quintanilla del Monte, de este Distrito, en la calle Alta.

D. Blas Bonilla Soto, vecino de Quintanilla del Monte, de este Distrito, en la calle Alta.

D. Corentino Iñiguez Córdoba, vecino de Quintanilla del Monte, de este Distrito, en la calle Alta.

Doña Patricia Sancha Murillo, vecina de Quintanilla del Monte, de este Distrito, en la calle Alta.

D. José Javier Barrio Sancha, vecino de Quintanilla del Monte, de este Distrito, en la calle Alta.

Doña Lucía Barrasa Soto, vecina de Quintanilla del Monte, de este Distrito, en la calle Alta.

D. Silvino Corcuera Santamaría, vecino de Sotillo de Rioja, de este Distrito.

D. Amancio Urbina Eraña, vecino de Sotillo de Rioja, de este Distrito, en la calle Mayor.

D. Félix Murillo Barrio, vecino de Sotillo de Rioja, de este Distrito, calle Mayor.

Doña Fortunata Agüero Manso, vecina de Sotillo de Rioja, de este Distrito, en la calle Mayor.

D. Julián García Corcuera, vecino de Sotillo de Rioja, de este Distrito, en la calle Mayor.

D. José Blas Corcuera Agüero, vecino de Sotillo de la Rioja, de este Distrito, en la calle Mayor.

D. José Luis Medina Olalla, vecino de Redecilla del Campo, en el Campo trasero.

D. Angel Soto Pérez, vecino de Redecilla del Campo, en el lugar denominado Campo trasero.

D. Benito Campomar Espinosa, vecino de Redecilla del Campo, en el lugar Campo trasero.

D. Jesús Soto Martínez, vecino de Redecilla del Campo, en el lugar Campo trasero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redecilla del Campo, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde, Benito Campomar.

3122.—36.975,00

Ayuntamiento de Covarrubias

De acuerdo con lo que determina el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 3.532/1981 de 29 de diciembre sobre transferencia de competencia a la actual Junta de Castilla y León y el Decreto 128/84 de la citada Junta, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para poner en previo conocimiento del Ente Autonómico la enajenación de 2.250 metros cuadrados de terrenos calificados como bien de propios sitos en paraje conocido por «Valdornos», intentando solventar una

situación de hecho al respecto. Y siendo preciso su exposición pública, por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Covarrubias, a 29 de abril de 1985. El Presidente de la Comisión Gestora, José Luis Toledano Fernández.

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para pavimentación parcial de calles de Jaramillo de la Fuente, que ha sido redactada por don José María Cañada Garmendia, con un presupuesto de 2.782.962 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Jaramillo de la Fuente, a 27 de abril de 1985. — El Alcalde Presidente, Virgilio Paniego.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles de esta localidad en su segunda fase, que ha sido redactado por el Aparejador don José María González Calvo, por un importe de dos millones quinientas cincuenta mil (2.550.000) pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintana del Pidio, 27 de abril de 1985. — El Alcalde, Juan José Calvo.

Ayuntamiento de Belbimbre

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la construcción de estación depuradora en este municipio, que ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo don Heliodoro Martínez Moreno, por importe de 1.501.235 pesetas, queda expuesto al público en la

sala de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones consiguientes.

Belbimbre, a 28 de abril de 1985.— El Alcalde, Carlos Roberto Pérez.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por los Arquitectos don Rafael Fernández Rojas y don Francisco Peña Bayo, por importe de 726.655 pesetas más 42.067 pesetas de honorarios para el cerramiento y complementos del campo de fútbol de esta localidad, queda expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, a 2 de mayo de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1.º del actual, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Area núm. 1 «Los Tomillares», conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

Proyecto de urbanización. — Por la presidencia se dio cuenta a la Corporación de que el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Area núm. 1 «Los Tomillares» que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de marzo último y previos los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, Diario de Burgos y tablón de edictos, no se han presentado durante el plazo de exposición ninguna alegación ni observación, por lo que debiera procederse por esta Corporación a su aprobación definitiva, y dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial del Area núm. 1 «Los Tomillares», redactado por los Arquitectos don Rafael Fernández Rojas y don Francisco Peña Bayo.

Segundo. — Que por cada una de las tres etapas en que está dividido el Plan, la 1.ª etapa adquirida por la

Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas «Los Tomillares», la 3.ª etapa en trámite de subasta y la 2.ª de momento el Ayuntamiento no la ha puesto en subasta; se constituye dentro del plazo previsto en la Ley la Junta de Compensación conforme al Reglamento de Gestión, y en el supuesto de que la 3.ª y 2.ª etapa fuesen adquiridas por un solo propietario cada una, se estaría a lo dispuesto en el art. 173 del Reglamento de Gestión.

Tercero. — Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notifique a los adquirentes de la 1.ª etapa. Y se dé cuenta a la Comisión Pral. de Urbanismo.

Cuarto. — Este Ayuntamiento se compone de hecho y de derecho de cinco miembros, habiendo asistido la totalidad y votado por unanimidad el acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, a 2 de mayo de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Por don Crescencio Esteban Lozano, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Barguilla y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Afrodísio Lozano Alonso, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de La Cueva y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Cirilo Izquierdo Martínez, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Barguilla y destinada a la producción de ganado bovino y porcino.

Por don César Izquierdo Martínez, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Arreines y Tejeras y destinada a la producción de ganado bovino y porcino.

Por don Santiago Ortega Sancho, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Camino el Rollo y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Salvador Martínez Ortega, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Camino de la Vega y destinada a la producción de ganado vacuno.

Por don Angel Lozano Herrero, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Tejeras y destinada a la producción de ganado porcino.

Acogiéndose todos ellos a las normas para ubicación de establecimientos ganaderos publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 93, de 23 de abril de 1980.

Según dispone el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Quintanilla del Agua, 6 de abril de 1985. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

2721.—11.655,00

Por don Alberto Lozano Izquierdo, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Quemada y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Laureano Urién Lozano, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Inera y destinada a la producción de ganado porcino y pollos.

Por don Cirilo Lozano Alonso, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Inera y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Isidro Lozano Izquierdo, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Viñas Bajeras y destinada a la producción de ganado vacuno y porcino.

Por don Alejandro García Rodríguez, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de calle Hontanares y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Leopoldo López Tomé y hermanos, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Hoyo y destinada a la producción de ganado vacuno.

Por don Marciano Lozano Alonso, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de

La Cueva y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Fortunato Lozano Lozano, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de La Cueva y destinada a la producción de ganado porcino.

Acogiéndose todos ellos a las normas para ubicación de establecimientos ganaderos publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 93, de 23 de abril de 1980.

Según dispone el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Quintanilla del Agua, 6 de abril de 1985. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

2812.—13.200,00

Por don Hipólito Izquierdo Barbadiello, se ha solicitado la legalización de dos explotaciones ganaderas, sitas a los pagos de El Molino y salida casco urbano Torduelles y destinadas a la producción de ganado porcino y ovino.

Por don José Manuel Moral Pérez, se ha solicitado la legalización de dos explotaciones ganaderas, sitas al pago de Camino de Arreines y destinadas a la producción de ganado porcino.

Por don Clemente Lozano López, se ha solicitado la legalización de dos explotaciones ganaderas, sitas al pago de Tejera y la Inera y destinadas a la producción de ganado porcino y pollos.

Por don Teófilo Ortega Vicario, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Varguilla y destinada a la producción de ganado vacuno, porcino y pollos.

Por don Santiago Lozano Palacios, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Varguilla y destinada a la producción de pollos de engorde.

Por don Isidoro Izquierdo Alonso, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Viñas Bajeras y destinada a la producción de ganado porcino.

Por don Arsenio Lozano Cuesta, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago de Las Pozas y destinada a la producción de ganado porcino.

Acogiéndose todos ellos a las normas para ubicación de establecimientos ganaderos publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 93, de 23 de abril de 1980.

Según dispone el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Quintanilla del Agua, 6 de abril de 1985. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

3072.—12.600,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por don Francisco Moreno Moreno, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el «Camino Hondo», de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 3 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2725.—1.810,00

Por don Rufino Casado Romero, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en la carretera de Palencia, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2722.—1.840,00

Por don Domingo Casado Ruiz, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el paraje «El Cercado», de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2723.—1.830,00

Por don Adolfo Moreno Alvaro, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en la carretera de Palencia, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2724.—1.820,00

Por don Victorino San Esteban Izquierdo, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en la carretera de Palencia, de este término municipal.

zación de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el Camino del Convento, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3006.—1.870,00

Por don Onésimo Hebrero Rodríguez, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el Camino «Prado Val», de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3007.—1.880,00

Por doña Agueda Sanz Beltrán, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de explotación ganadera destinado a ganado porcino, ubicada en la Ren, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3125.—1.960,00

Por don Agustín Sanz Alejos, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en Camino Prado Val, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1981, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3126.—1.970,00

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Talleres S.G.M. S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Talleres S.G.M., S. A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 17 de

junio de 1985, a las 10,10 horas de la mañana, en la Sala de la Audiencia del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a los siguientes detalles:

Tomo 3.499, folio 97, finca 24.193 Urbana, local nave industrial señalada con el número uno del conjunto de naves industriales sito en Burgos, polígono Gamonal-Villimar, en la calle 4 o Alcalde Martín Cobos esquina a la calle núm. 15.

Consta de un edificio social para oficinas y servicios sito en el ángulo suroeste, que tiene una superficie de 150 metros cuadrados y tres naves industriales adosadas a éste, con una superficie total de 2.250 metros cuadrados divididas en tres naves de 715 metros cuadrados y otra de 770 metros cuadrados. Las naves tienen, las dos primeras, 13 metros de luz, y la tercera, 14 metros por un fondo, todas ellas, de 55 metros, que da una superficie total, como se ha dicho, de 2.220 metros cuadrados con una altura de pilares de 6 metros, 8,42 m. de altura máxima hasta la cumbrera, teniendo la cubierta a dos vertientes.

El edificio de oficinas y servicios ocupa una superficie en planta de 150 metros cuadrados, cuyas dimensiones son: 15 metros de largo, que dan a la calle núm. 4, y 10 metros de anchura orientando a la calle número 15.

Tiene comunidad directa con los talleres existentes en las naves y posee servicios de agua caliente y calefacción en vestuarios y comedores y está provisto de amplios ventanales en todo su perímetro. Aprovechando la gran profundidad de los cimientos y debido a la gran altura a rellenar, se ha aprovechado para habilitar una planta de semi-sótano destinada a servicios de agua caliente y calefacción en vestuarios, ducha-retrete, cocina, comedor, almacén de herramientas ligeras. En la planta de oficina se encuentra el despacho del Jefe de ta-

ller con su correspondiente servicio de aseo. Este despacho comunica con el taller a través de una cristalería. Forma parte de este conjunto, además, una zona de parche en el lado este que cubre la calle núm. 4, de 10 metros de fondo por 5 metros de largo, es decir, 500 metros cuadrados que se forma entre la que se denomina nave cuatro del conjunto y el edificio de oficina, y otra zona también del régimen y el edificio de oficinas que tienen 40 metros de fachada a la calle número 4 por 10 metros de fondo; además, y a modo de campa de uso exclusivo de esta finca, existe una zona que ocupa todo su perímetro sobre la calle núm. 15, haciendo chaflán a ambas, con 12 metros de anchura y que tiene una superficie de unos 1,524 metros cuadrados que son de zona libre para uso y circulación de vehículos de esta primera finca de régimen, todo como una sola finca, linda por el norte en línea de 72 metros con la nave número 4 y con la zona periférica de anillo de circulación de las naves; por el sur, en la misma línea, con calle núm. 15; por el este, en línea de 77 m. con calle número 4; y por el oeste, en la misma línea que se desglosa en dos, una de 65 m. con nave número 2 de régimen y otra de 12 m. con el anillo periférico de circulación de las demás naves.

Valorada en subasta, en pesetas, 36.096.000 (treinta y seis millones noventa y seis mil pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario del inmueble citado, o en su caso, los que afecte con detalle del mismo, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: A la Sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 22 de abril de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2752.—11.550,00

Anuncios particulares

HONTANGAS

Comunidad de Regantes «Nuestra Señora de la Cueva»

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria, a todos los comuneros para el día siguiente Domingo, de haber transcurrido 15 días de publicado en el B. O., concurran a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en el local social de Hontangas al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria 1984.

2.º Mondas y distribución riego en 1985.

3.º Examen de ingresos y gastos del año 1984.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Hontangas a 3 de Abril de 1985. El Presidente, ilegible.

2703.—1.665,00

SAN MARTIN DE RUBIALES

Comunidad de Regantes del Canal de Rodero

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 53 del Reglamento de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos que forman parte de la misma, a la asamblea general que tendrá lugar en el sitio de costumbre transcurridos 15 días después de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asunto a tratar

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Elegir nuevo Presidente por llevar el tiempo reglamentario.

3.º Aprobar si procede el presupuesto para el año en curso.

4.º Ordenación de riego en la presente campaña.

5.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de todos los propietarios de la misma.

San Martín de Rubiales, a 1 de abril de 1985. — El Presidente, Arturo Domingo.

3084.—2.025,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-091-010058-6.

Plazo para oponerse: 15 días.

2984.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas números 088-800187-6 y 414754-0.

Plazo para oponerse: 15 días.

2985.—750,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-038308-7. Of. de Aranda de Duero.

3000-067-051314-3. Of. de Miranda de Ebro.

3000-089-000981-5. Of. de Miranda de Ebro.

Plazo para oponerse: 15 días.

2986.—750,00